



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2019/MPS.

Sullana, 28 de febrero de 2019.



VISTO: El expediente N° 2659 de fecha 25 de enero del año en curso, presentado por doña MARGARITA ESPERANZA PEÑA RUESTA; mediante el cual solicita se integre mandato judicial a la Resolución de Alcaldía N°1615-2018/MPS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1615-2018/MPS de fecha 05 de diciembre del 2018, se resuelve: **Artículo Primero.-** En cumplimiento al mandato judicial, Declárese NULA la Resolución de Alcaldía N° 0450-2016/MPS de fecha 11.04.2016, donde se declara improcedente el pedido efectuado por la actora y la Resolución de Alcaldía N° 0812-2016/MPS del 24 de octubre del 2016, que declara la reconsideración interpuesta; **Artículo Segundo.-** Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución Número Doce (12) de fecha 20 de agosto de 2018 y Resolución Número Trece (13) de fecha 19 de noviembre de 2018 del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial, el reconocimiento de la Bonificación Diferencial por Responsabilidad Directiva de la servidora municipal MARGARITA ESPERANZA PEÑA RUESTA, al haber desempeñado 03 años, 02 meses, cargos jefaturales; **Artículo Tercero.-** Encarga a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto implementen las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición;

Que, mediante el documento del Visto la servidora municipal Margarita Esperanza Peña Ruesta, solicita que se integre a la Resolución de Alcaldía N° 1615-2018/MPS, lo dispuesto en la Resolución Número Doce (12) (Sentencia de Vista de fecha 20 de agosto de 2018), en el extremo de la decisión colegiada que ordena el Cálculo de Devengados e intereses respectivos, a partir del 25 de marzo del año 2014 al 05 de Diciembre del 2018 y oportunamente sean programados presupuestalmente, a fin de hacerlos efectivos y dar cumplimiento cabal a lo ordenado por el órgano jurisdiccional;

Que, de acuerdo al Informe N° 155-2019/MPS-GAJ del 01.02.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se debe cumplir estrictamente la Resolución Número Doce (12) de fecha 20 de agosto de 2018, recaídos en el expediente 00405-2016-0-3101-JR-01, como tal se le debe reconocer el pago de los devengados y otro, a favor de la servidora municipal Margarita Esperanza Peña Ruesta; por el lapso del 25 de marzo del 2014 al 04 de diciembre del 2018. Además recomienda, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice el Cálculo devengados e intereses;

Que, mediante Informe N° 057-2019-MPS/SG.RR.HH.-TEC.ADM.FRF de fecha 07.02.2019, el Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO 2014

PERIODOS	BONIFICAC. DIFERENCIAL	REMUNER. PERSONAL	ESCOLA- RIDAD	TOTALES	INTERESES
Del 25 al 31 de marzo del 2014	126.66	19.00		145.66	17.36
ABRIL	633.32	95.00		728.32	85.44
MAYO	633.32	95.00		728.32	83.98
JUNIO	633.32	95.00		728.32	82.55
JULIO	633.32	95.00		728.32	81.07
AGOSTO	633.32	95.00		728.32	79.62
SEPTIEMBRE	633.32	95.00		728.32	78.23
OCTUBRE	633.32	95.00		728.32	76.79
NOVIEMBRE	633.32	95.00		728.32	75.42
DICIEMBRE	633.32	95.00		728.32	74.01
TOTALES AÑO 2014	5,826.54	874.00		6,700.54	734.47

AÑO 2015

PERIODOS	BONIFICAC. DIFERENCIAL	REMUNER. PERSONAL	ESCOLAR IDAD	TOTALES	INTERESES
ENERO					



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

ABRIL	633.32	95.00		728.32	68.67
MAYO	633.32	95.00		728.32	67.25
JUNIO	633.32	95.00		728.32	65.91
JULIO	633.32	95.00		728.32	64.53
AGOSTO	633.32	95.00		728.32	63.13
SEPTIEMBRE	633.32	95.00		728.32	61.71
OCTUBRE	633.32	95.00		728.32	60.24
NOVIEMBRE	633.32	95.00		728.32	60.24
DICIEMBRE	633.32	95.00		728.32	57.29
TOTALES AÑO 2015	7,599.84	1,140.00	728.32	9,468.16	855.57

AÑO 2016

PERIODOS	BONIFICAC. DIFERENCIAL	REMUNER. PERSONAL	ESCOLA- RIDAD	TOTALES	INTERESES
ENERO	633.32	95.00	728.32	1,456.64	111.49
FEBRERO	633.32	95.00		728.32	54.25
MARZO	633.32	95.00		728.32	52.64
ABRIL	633.32	95.00		728.32	51.07
MAYO	633.32	95.00		728.32	49.39
JUNIO	633.32	95.00		728.32	47.81
JULIO	633.32	95.00		728.32	46.14
AGOSTO	633.32	95.00		728.32	44.46
SEPTIEMBRE	633.32	95.00		728.32	42.84
OCTUBRE	633.32	95.00		728.32	41.16
NOVIEMBRE	633.32	95.00		728.32	39.56
DICIEMBRE	633.32	95.00		728.32	37.94
TOTALES AÑO 2016	7,599.84	1,140.00	728.32	9,468.16	618.75

AÑO 2017

PERIODOS	BONIFICAC. DIFERENCIAL	REMUNER. PERSONAL	ESCOLA- RIDAD	TOTALES	INTERESES
ENERO	633.32	95.00	728.32	1,456.64	72.53
FEBRERO	633.32	95.00		728.32	34.73
MARZO	633.32	95.00		728.32	33.06
ABRIL	633.32	95.00		728.32	31.43
MAYO	633.32	95.00		728.32	29.74
JUNIO	633.32	95.00		728.32	28.12
JULIO	633.32	95.00		728.32	26.45
AGOSTO	633.32	95.00		728.32	24.81
SEPTIEMBRE	633.32	95.00		728.32	23.25
OCTUBRE	633.32	95.00		728.32	21.65
NOVIEMBRE	633.32	95.00		728.32	20.12
DICIEMBRE	633.32	95.00		728.32	18.60
TOTALES AÑO 2017	7,599.84	1,140.00	728.32	9,468.16	364.50

AÑO 2018

PERIODOS	BONIFICAC. DIFERENCIAL	REMUNER. PERSONAL	ESCOLA- RIDAD	TOTALES	INTERESES
ENERO	633.32	95.00	728.32	1,456.64	34.20
FEBRERO	633.32	95.00		728.32	15.79
MARZO	633.32	95.00		728.32	14.37
ABRIL	633.32	95.00		728.32	13.03
MAYO	633.32	95.00		728.32	11.67
JUNIO	633.32	110.83		744.15	10.53
JULIO	633.32	110.83		744.15	9.10
AGOSTO	633.32	110.83		744.15	7.66
SEPTIEMBRE	633.32	110.83		744.15	6.27
OCTUBRE	633.32	110.83		744.15	4.78
NOVIEMBRE	633.32	110.83		744.15	3.34
DEL 01 AL 04 DE DICIEMBRE	84.44	14.77		99.21	0.25
TOTALES AÑO 2018	7,050.96	1,140.00	728.32	8,934.03	130.99

TOTALES 2014 AL 2017

Total Diferencia 2014 al 2018	35,677.02
Total Rem. Pers. 2014 al 2018	5,448.75
Total Escolaridad 2015, 216, 2017 y 2018	2,913.28
Total intereses 2015 al 2018	2,704.28



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0334-2019/MPS del 28.02.2019.

Que, con Informe N° 0181-2019/MPS-GPyP de fecha 13.02.2019, el Gerente de Presupuesto informa que de acuerdo a los montos asignados para Sentencias Judiciales en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, se puede visualizar la existencia de saldos; asimismo informa que existen diversas sentencias judiciales por atender de años anteriores, las mismas que se deben atender en partes en el presente año fiscal hasta el monto asignado en el PIA 2019. Asimismo, a dicha servidora se atenderá hasta el monto de S/. 23,000.00 soles, quedando un saldo por atender de S/. 23,743.33 soles; debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas, con las áreas involucradas determinar las cuotas de pago durante el ejercicio fiscal 2019; para lo cual anexa la Certificación Presupuestaria N° 0000000159 de fecha 14.02.2019, por el monto de S/. 23,000.00 soles;

Que, con Proveído N° 0199-2019/MPS-GAF de fecha 27.02.2019, la Gerente de Administración y Finanzas, deriva los actuados para que se emita el acto resolutivo, aprobando la Liquidación practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Devengados e Intereses, por concepto de Bonificación Diferencial por Responsabilidad Directiva a favor de la servidora municipal **MARGARITA ESPERANZA PEÑA RUESTA**, por el lapso del 25 de marzo del 2014 al 04 de diciembre del 2018, ascendente al monto total de S/. **46,743.33 soles**, de acuerdo a los cálculos practicados por la Subgerencia de Recursos Humanos, según Informe N° 057-2019-MPS/SG.RR.HH.TEC.ADM.FRF de fecha 07.02.2019, que se detallan en el Cuarto Considerando de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que en el presente año se cancelará a favor de la servidora municipal, el monto de S/. 23,000.00 Soles, de acuerdo a la Programación de pagos que realiza la Gerencia de Administración y Finanzas y a la disponibilidad presupuestal; quedando pendiente la suma de S/. 23,743.33 soles.

Artículo Tercero.- Precisar asimismo que el egreso que demande la presente acción se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 00000000159 de fecha 14.02.2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL